

F
4-15

D. 1311.848
L. 1311.872

F
415

El Señor D. Antonio Cornel, Secretario de Estado y del Despacho universal de la Guerra, me ha comunicado en 22. de Noviembre último la Real orden siguiente.

„De orden del Rey nuestro Señor D. Fernando VII. y en su Real nombre de la Junta Central Gubernativa del Reyno, remito á V. E. para el debido cumplimiento en el distrito de su mando el adjunto Reglamento, por el qual se prescriben las reglas que han de observarse en la formacion de Cuerpos de Milicia honrada de Infantería y Caballería, que S. M. ha tenido á bien crear en todos los pueblos del Reyno que se hallen fuera del teatro de la guerra, con objeto de conservar la paz y tranquilidad interior del Reyno. Dios guarde á V. E. muchos años. Aranjuez 22. de Noviembre de 1808. = Cornel. = Señor Capitan General de Valencia.”

El Reglamento que cita es el siguiente:

Inútil seria manifestar á la Nacion el gravísimo empeño en que se halla para libertarse de la esclavitud que la amenaza, y que sufre ya su amabilísimo Monarca y toda su Real Familia por el mas astuto, pérfido y poderoso de los tiranos. Aunque las Potencias continentales de Europa, vencidas todas, y dominadas muchas, mas por la política sórdida, inmoral y sutil del tirano, que por la fuerza de sus armas, no puedan ayudarnos directamente, rebelándose ó declarando la guerra al comun opresor, nos auxilián empero por el medio indirecto y pasivo de ocupar mucha parte de sus exércitos en encadenar á las unas, y observar á las otras. Todas ellas, hasta la Francia misma, tienen su vista fixada en la España, esperando de sus intrépidos habitantes la libertad y la independencía. Luego que los Españoles hagamos titubear la prepotencia de su opresor, no habrá ninguna que no se arme para aniquilarlo, porque no habrá ninguna que no vea enton-

R. 4959

[356.1+357.1](46)"1808"(099.7)



ces descubiertas y frustradas sus negras tramas, y que no se persuada de que la agigantada opinion que hasta ahora han tenido todas de su poder, ha sido mas bien efecto de los artificios con que ha sabido alucinarlas, que del número, pericia y valor de sus tropas. Pero á nosotros nos están reservados los primeros golpes, igualmente que la gloria de haberlos dado. A nosotros, Españoles, ha dexado la Providencia la alternativa de ser el primer pueblo de Europa, siendo los libertadores de toda ella, ó de ser los mas infelices de los esclavos. La voluntad general de todos nosotros está ya hace mucho tiempo pronunciada del modo mas solemne y expresivo. Desarmados casi absolutamente, desorganizadas y diseminadas nuestras mejores huestes, destruida nuestra marina, enseñoreados los enemigos de nuestra capital y de las mas importantes plazas, empobrecida la Nacion, despreciadas las virtudes sociales, corrompidas las costumbres, y entronizados los vicios, hemos recobrado instantáneamente nuestra antigua dignidad y carácter, superando unos obstáculos que solo pudieron ceder á la heroicidad y al patriotismo. Mientras creimos que nuestros desórdenes públicos podian ser efímeros, eventuales, y nacidos de la ciega confianza de nuestro Soberano en un valido perverso, nuestra lealtad innata nos obligó á sufrirlos con resignacion y constancia; pero apenas vimos con claridad que el tirano de la Francia queria aprovecharse de estos desórdenes para esclavizarnos, como habia hecho con nuestro Soberano, para envolvernos en los mismos lazos en que habia enredado ya á la Italia, la Holanda, la Suiza, y la mayor parte de la Alemania, y para convertir nuestros honrados y robustos brazos en instrumentos viles de su ambicion y rapacidad; quando todas nuestras Provincias, Ciudades, Villas y Aldeas, como si de repente hubiesen despertado de un profundo letargo, recordaron sus imprescriptibles derechos, y recuperaron toda la energía necesaria para defenderlos y conservarlos. En el espacio cortísimo de ocho dias, poseidos todos los Españoles de un entusiasmo tan ardiente como patriótico, se resolvieron á morir, ó vencer al tirano, y la Providencia favoreció desde luego su justa y



valerosa determinacion. Los satélites del opresor , que hasta entonces se habian atribuido el arrogante epíteto de invencibles , fueron al cabo vencidos por la primera vez , perseguidos , cazados como fieras , y obligados á refugiarse ó á las ásperas faldas de los Pirineos , ó á las plazas fuertes que habian sorprendido con las ignominiosas artes de la traycion , del engaño y de la perfidia. Pero , Españoles , estos primeros y gallardos esfuerzos de vuestro valor han de ser ó como el resplandor momentáneo con que brilla una antorcha quando está ya próxîma á extinguirse , ó como la luz que produce la primera llama de una gran pira de leña , cuyo fuego se va haciendo cada vez mas luminoso y activo , hasta que no le queda ningun pábulo en que cebarse. Lo primero sucederia si prefirieseis vuestros intereses aparentes é individuales á los públicos y verdaderamente sólidos ; si os dexaseis deslumbrar por el egoismo , ó arrastrar por vuestras pasiones particulares ; si os dividiessis en facciones ó partidos ; y en una palabra , si no os convencieseis de todo punto de que es indispensable hacer todavía grandes sacrificios para consumir tan grande empresa , y gozar algun dia de la gloria que con ella habeis de grangear. En esta empresa debe ser nuestra divisa *vencer ó morir*. Todo os sobrará si resuelta y denodadamente os decidis con irrevocable determinacion ; porque ni la fortuna desampara ordinariamente á los que arrostran los peligros con imperturbable firmeza , ni Dios puede negar su ayuda á los que se proponen defender su causa con sana y deliberada intencion. Españoles , no lo dudeis. La guerra debe ser por ahora vuestro principal elemento. Vuestros conatos deben dirigirse á sostenerla con intrepidez y constancia ; y quanto sea capaz de debilitar estos conatos , debe considerarse como el primer eslabon de la cadena de vuestra futura esclavitud , y como un obstáculo para no romper jamás las que aprisionan á nuestro adorado FERNANDO.

En nombre de este , y despues del mas maduro exámen , ha resuelto la Suprema Junta Central Gubernativa del Reyno , que además del crecido número de tropas ya constituidas y aun organizadas , que están ó caminan hácia

los Pirineos para contener , rechazar y atacar á los enemigos , se alistén , organicen é instruyan hasta doscientos y cincuenta mil combatientes de todas armas , en los términos que se prescribirán en el Reglamento y Provision, que al intento deberán publicarse.

¶ Pero al mismo tiempo que se lisonjea S. M. de que con estas fuerzas , y las que nos suministren los Ingleses y Portugueses , nuestros aliados , podremos aterrar y reducir á la paz al mortal enemigo de ella , prevee la suma conveniencia y aun necesidad que habrá en la Corte y en todas las Provincias , que se quedan sin guarniciones ni fuerza armada , de crear unos cuerpos fieles , interesados en precaver los desórdenes , y capaces de reprimir á los facinerosos , bandidos , desertores y díscolos , que perturbando la pública tranquilidad , intenten saciar su ambicion ó su codicia. La honradez , la union , la fraternidad , el olvido de las injurias , el desprendimiento de lo que nos pertenece , ó creemos que se nos debe , la paz interior y recíproca ante los ciudadanos , y en una palabra todas las virtudes que constituyen el verdadero patriotismo , son las tablas que pueden únicamente salvarnos del naufragio que nos amenaza. Las sugeriones y los discursos que conspirasen á sofocar ó entibiar estas virtudes , serian otras tantas copas doradas llenas de cicuta , en que se nos prepararia la muerte , y otros tantos lazos ocultos con que el maligno ó el imprudente nos arrastraria hácia el precipicio.

¶ Para conservar pues estas virtudes , para mantener la tranquilidad en todos los pueblos , y singularmente en los mas considerables , para imponer respeto á los bandidos , para aprehender á los desertores , y para evitar con el pronto é irremisible castigo la multiplicacion de los delitos , ha dispuesto S. M. que en todos los pueblos del Reyno que están fuera del teatro de la guerra se creen Cuerpos de Milicias honradas , baxo el pie y reglas que se expresan en los artículos siguientes:

1.º El número de individuos de que ha de componerse el Cuerpo de Milicia honrada de cada pueblo deberá ser proporcionado al número y calidad de su vecindario.

2.º Aunque por lo general estos Cuerpos serán de in-

tica de esta verdad, pues que de su vecindario culto y pudiente se han alistado dos mil hombres de infantería en quatro Batallones, mil en dos de Cazadores, y doscientos Artilleros; los quales se hallan tan perfectamente instruidos, que ademas de mantener los cuerpos sueltos de guardia y las patrullas, hacen el servicio de la plaza y el de las puertas con una exâctitud y zelo correspondientes á sus circunstancias. No rezela pues la Suprema Junta que los vecinos honrados de los pueblos frustren ó entorpezcan la realizacion de este útil establecimiento, ni cree tampoco que en caso de intentarlo, faltaria á los Capitanes generales energía y prudencia para superar todos los inconvenientes. A estos Gefes pues se les autoriza para llevar á cabo este Reglamento, resolviendo las dudas que puedan suscitarse sobre su inteligencia y execucion.

Real Palacio de Aranjuez á de Noviembre de 1808.

Y para que quanto en él se contiene tenga su puntual cumplimiento con la prontitud que exigen el bien general de la Patria, y el particular de cada individuo, como tan interesados todos en el éxito feliz de nuestra gloriosísima empresa, el qual, despues de la proteccion del Todopoderoso, solo puede afianzarse con la concurrencia de todas nuestras voluntades al mismo fin, con la estrecha union de todas nuestras fuerzas, con el buen orden y arreglo de estas, y con la instruccion, disciplina, subordinacion y diestro manejo de las armas, prevengo á los Gobernadores y Corregidores de la comprehension de mi mando, que en el mismo dia que reciban este Reglamento lo hagan publicar y circular á las Justicias de todos los pueblos de su distrito, y pongan en execucion desde el mismo dia quanto en él se previene. La claridad con que está concebido no dexa lugar á dudas; y si no obstante ella se ofreciesen todavia algunas, las consultarán las Justicias al Corregidor de su Partido, y este á mí; pero sin que por esto se retarde su execucion.

Las Justicias remitirán al Corregidor del Partido la relacion de las personas que se presenten á alistarse, y la de las que se excusen, en el modo y con la distincion y notas que previene el art. 26, y luego que cada Corregidor haya re-

rogido todas las de su distrito me las pasará , para darlas la direccion que se me manda en el art. 27. Se señala para la instruccion de los Voluntarios todos los dias de fiesta , y los Jueves , y en ellos dos horas por la tarde en los pueblos que no sean Plazas de armas ; pero en estas deberá ser la instruccion todos los dias , hasta que adquieran la necesaria , aunque estoy persuadido que todos procurarán dedicarse á este exercicio , así por aficion , como por una noble emulacion de perfeccionarse , y distinguirse entre sus compañeros , todo el tiempo que les permitan sus negocios. Llegó el dia en que la Nacion debe toda ser militar : la profesion de Soldado ha sido siempre , y será ahora mas que nunca entre nosotros la mas noble y apreciada : las diversiones y juegos que servian de pasatiempo á la juventud , deben ceder su lugar á exercicios marciales , que son de no menor entretenimiento , de infinita utilidad , agilitan el cuerpo , desplagan sus fuerzas , y tambien las pasiones nobles de la emulacion , del honor y de la gloria , y avivan la llama del entusiasmo. Las grandes Naciones no han conocido otro camino para llegar á la cima de su prosperidad y poder ; y la Nacion Española no conoció otro en los tiempos de su esplendor , ni puede seguir ahora sino este mismo para mantener su independencia , y vengar sus ultrajes. Real de Valencia 1.º de Diciembre de 1808.

El Conde de la Conquista.

Pablo Rincon.









